



ORDEN de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas para el sector artesano.

Vistas las peticiones presentadas para la obtención de ayudas para el sector artesano, convocadas en el año 2025 por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, al amparo de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 106 de 5 de junio de 2025, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 152, de 8 de agosto de 2016, modificada por ORDEN ICD/833/2020, de 31 de agosto (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 179 de fecha 9 de septiembre de 2020) y por la ORDEN ICD/417/2021, de 21 de abril, (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 95 de fecha 4 de mayo de 2021)

Segundo.- El apartado primero de la citada Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, establece que:

“1. Es objeto de esta Orden, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, Orden que ha sido modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, convocar para el año 2025 ayudas para el sector artesano, que contempla acciones en los siguientes ámbitos estratégicos:

a) Programa de instalación, mejora, acondicionamiento y reforma del taller de producción, del almacén o local comercial vinculado directamente al taller artesano.

b) Participación en ferias comerciales del correspondiente sector de actividad o relacionadas con el mismo.

c) Nuevos profesionales artesanos

2. Las subvenciones se registrarán por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas



correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, el apartado segundo de la orden de convocatoria, establece:

“1. Serán objeto de subvención las siguientes actuaciones:

1.1. Programa de instalación, mejora, acondicionamiento y reforma del taller de producción, del almacén o local comercial vinculado directamente al taller artesano:

a) Obras para la instalación, reforma, ampliación o mejora del taller de producción, del almacén o local comercial.

b) Adquisición de maquinaria, herramientas o equipamiento para taller de producción, del almacén o local comercial.

1.2. Participación, como expositor en ferias profesionales, comerciales o exposiciones individuales o colectivas.

1.3. La incorporación de nuevos profesionales a la actividad artesana.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables descritas en este apartado por los beneficiarios indicados en el apartado tercero y que se deriven de los conceptos que se describen a continuación:

2.1. Realización de inversiones en el taller de producción, almacén o local comercial:

Respecto a la instalación, reforma, ampliación o mejora del taller de producción, almacén o local comercial, las siguientes inversiones en activos fijos, con un máximo 20.000 euros de inversión subvencionable:

- Obras de acondicionamiento del taller de producción, almacén o local comercial.*
- Maquinaria e instrumental directamente vinculado a la actividad productiva artesanal.*
- Equipamiento de las instalaciones productivas, de almacenamiento y del local comercial vinculado directamente a la actividad artesanal.*



- *Aplicaciones y programas informáticos destinados a contabilidad, facturación, marketing digital, comercio electrónico, páginas web y catálogos de producto, investigación y diseño, debiéndose especificar en la memoria descriptiva la descripción de sus principales funciones y su relación con la actividad artesana.*
- *Kit de digitalización. Incluye equipo necesario para fotografiado, elaboración de fichas de catálogo y carga de producto en plataforma. Excluye la adquisición de cámaras fotográficas, teléfonos móviles y ordenadores personales.*
- *Adquisición de equipos Terminal Punto de Venta y otros equipos específicos de gestión comercial.*

2.2. Participación, como expositor, en ferias profesionales, comerciales o exposiciones individuales o colectivas.

- *Canon de ocupación o inscripción.*
- *Gastos de instalación de stands en los espacios contratados a tal efecto.*
- *Gastos de transporte de la mercancía a exponer salvo cuando se realice por medios propios.*
- *Gastos de publicidad realizados para el evento en cuestión.*

2.3. Respecto a la incorporación de nuevos profesionales, se considerarán nuevos profesionales artesanos los profesionales que se hayan dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas por la actividad de fabricación o producción artesanal, a partir de 1 de septiembre de 2024 hasta la fecha de solicitud y ser ésta, su actividad principal, permaneciendo en dicha situación de alta en el IAE, en la fecha de la solicitud.

No podrán acogerse a las ayudas para las cotizaciones a la Seguridad Social, de nuevos profesionales, los que se hayan acogido a la convocatoria de subvenciones del INAEM, conocida como “cuota cero” que subvenciona dichas cuotas a los trabajadores autónomos acogidos a la cuota reducida, regulada en el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 20/2007, de 11 de julio.

Serán subvencionables:

- *Las cotizaciones a la Seguridad Social como trabajador autónomo. El porcentaje subvencionable no excederá del 80%, con un tope máximo de subvención de 210 euros por cada mes de actividad.*
- *Gastos de formación especializada relacionados con su correspondiente actividad empresarial y/o artesanal.*

Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos subvencionables indicados en este apartado deberán estar comprendidos en el periodo entre el 3 de septiembre de



2024 y la fecha de presentación de las solicitudes, circunstancia que se constatará con la fecha de emisión de las facturas.

3. No serán objeto de subvención los siguientes conceptos:

- *Los vehículos de turismo y transporte.*
- *Impuestos y tasas, excepto el canon de ocupación o inscripción en ferias cobrado, en su caso, por los Ayuntamientos.*
- *La adquisición y alquiler de terrenos, locales y naves.*
- *Las obras, mobiliario e instalaciones en viviendas.*
- *El pago de los derechos de traspaso.*
- *Las edificaciones de locales.*
- *Los muebles, electrodomésticos, aparatos e instalaciones que no cumplan una función directamente relacionada con la actividad artesana desarrollada en los talleres.*
- *La adquisición de materias primas y consumibles que se utilicen durante el proceso de elaboración, presentación, venta o transporte del producto.*
- *Los ordenadores fijos o portátiles o de bolsillo, fotocopiadoras, aparatos de teléfono fijos o móviles y cámaras digitales.*
- *No será subvencionable la adquisición de maquinaria, herramientas o equipamiento de segunda mano.*
- *Gastos que generen autofacturación.”*

Tercero.- Al amparo de los apartados décimo y undécimo de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, y una vez concluida la fase de pre evaluación, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por una comisión técnica de valoración que emitió informe de fecha 23 de octubre de 2025, con el resultado de la misma.

Cuarto.- De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva, con fecha 24 de octubre de 2025, sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Vistos.- La Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas para el sector artesano; la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020 de 31 de agosto de 2020 y la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, en el



Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas para el sector artesano, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto de 2020 y por Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

En el apartado tercero de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, se establecen los beneficiarios de las ayudas:

“ 1 . Podrán ser beneficiarios de las subvenciones de esta línea de ayudas las pequeñas y medianas empresas (PYMES) artesanas, bien sean personas físicas o jurídicas, incluyendo las sociedades civiles, que tengan su domicilio fiscal en Aragón, y que se hallen inscritas en el Registro General de Artesanía de Aragón, con una actividad que esté incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos (Orden de 24 de enero de 2001, "Boletín Oficial de Aragón", número 18, de 12 de febrero de 2001) excepto el subsector 12 (servicios y bienes de consumo) y el subsector 14 (Artesanía Alimentaria).

Los beneficiarios deberán estar en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria en un epígrafe de producción en el que se encuadre su oficio o actividad artesana y en posesión del Documento de Calificación Artesanal que concede el Gobierno de Aragón (Orden de 6 de julio de 1990, "Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 27 de julio de 1990 y Orden de 29 de marzo de 2007, "Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 13 de abril de 2007).



2 . Se considerarán nuevos profesionales artesanos los profesionales que se hayan dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas por la actividad de fabricación o producción artesanal, y en régimen de autónomos en la Seguridad Social, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta la fecha de solicitud y ser ésta, su actividad principal, permaneciendo en dicha situación de alta en el IAE, en la fecha de la solicitud.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, y que sean de aplicación a los sujetos definidos en este apartado como beneficiarios.

4. Los solicitantes de las ayudas convocadas en esta orden han de cumplir las condiciones y requisitos que determina el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los que se establecen en el artículo 3 de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 8 de agosto de 2016), Orden que ha sido modificada mediante Orden de 31 de agosto de 2020 y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en el apartado segundo, punto 1, de la orden de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables. El citado apartado segundo en el punto 2, detalla los gastos subvencionables y en dicho apartado se determina respecto a los mismos que “Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos subvencionables indicados en este apartado deberán estar comprendidos en el periodo entre el 3 de septiembre de 2024 y la fecha de presentación de las solicitudes, circunstancia que se constatará con la fecha de emisión de las facturas.”

Segundo.- El apartado cuarto de la orden de convocatoria prescribe en su punto 1, que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. También determina en su punto 2 que, si el crédito consignado en la convocatoria no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, se prorrateará dicho importe entre los beneficiarios y en el apartado quinto de la citada orden, se establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda.



Tercero.- Las reglas expuestas -conurrencia competitiva y límite presupuestario fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el apartado tercero de la orden de convocatoria, como el hecho de ser seleccionados por la comisión técnica de valoración que, de acuerdo con el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación emitido por la comisión técnica de valoración.

Cuarto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Presidencia, Economía Y Justicia, conforme actualmente al Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de acuerdo con el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de fecha 23 de octubre de 2025 de la comisión técnica de valoración y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 24 de octubre de 2025.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones y comprometer el gasto para la obtención de las ayudas para el sector artesano, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.

La cuantía total de la propuesta para esta convocatoria es CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO EUROS (139.784,64 euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/10170/6221/470015/91002 (70.863,19 y G/10170/6221/770052/91002 (68.921,45 €), de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025.

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Anexo de Subvenciones desfavorables o desistidas, por los motivos expuestos en él.



Tercero.- El apartado decimotercero de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, establece que: *“El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda”.*

Cuarto.- El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el apartado decimoquinto de la citada orden de convocatoria: *“Una vez concedida la subvención procederá su pago, al haberse acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haberse justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que el beneficiario tenga pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, siendo la deuda tributaria menor a la subvención que se le pueda conceder, según el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. En estos casos la deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera”.*

Quinto.- El apartado decimocuarto de la orden de convocatoria establece las obligaciones del beneficiario:

“a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención.

b) Comunicar al Departamento competente, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

c) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.

d) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.



e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

g) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto,

i) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles, de colaboración con el Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.



j) *Cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y suministrar al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.*

j) *Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

l) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.*

m) *Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.*

n) *Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, u otras análogas de cumplimiento normativo.*

o) *Destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concede la subvención al menos durante dos años en el que caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos 5 años en caso contrario. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.”*

La orden de convocatoria en el apartado decimosexto determina el control y seguimiento de las ayudas.

En el apartado decimoséptimo, se establecen los supuestos en los que se producirán la pérdida del derecho al cobro y reintegro y en el punto 2 determina que “*En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a que viene sujeto el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes*”.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

María del Mar Vaquero Perianez



ANEXO DE PUNTUACIÓN

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	LOCALIZACIÓN INVERSIÓN (ISDT)	ANTIGÜEDAD	CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD FERIA	FORMACIÓN PRL	TOTAL PUNTOS
H25-ART-0003	43538914Y	REGINA GOMEZ SANTOS	2	3	4	0	9
H25-ART-0011	25387553S	ISABEL MARIA ARANDA MARTINEZ	4	5	0	0	9
Z25-ART-0011	25190221T	JORGE SORO LORENTE	0	5	4	0	9
Z25-ART-0015	E99483737	CREACIONES MARIAN	0	5	4	0	9
Z25-ART-0016	B50784156	DECORACION Y CERAMICA ANGLADA SL	0	5	4	0	9
H25-ART-0005	18045052B	YAN BAQUERO DOÑATE	2	5	0	0	7
H25-ART-0014	29119140J	TOMAS DUASO ANSO	2	5	0	0	7
T25-ART-0002	18418038Y	FELICIDAD ASENSIO VICENTE	2	5	0	0	7
T25-ART-0003	18425833G	GREGORIO GIL CHIVA	2	5	0	0	7
Z25-ART-0014	25133163M	JORGE RAMON TERRADAS RONQUILLO	2	5	0	0	7
Z25-ART-0026	29085614K	MARIA DOLORES ROYO VIÑADO	0	5	2	0	7
H25-ART-0002	25444979X	MARIA SOLEDAD FRANCO FERNANDEZ	2	3	0	0	5
H25-ART-0007	09329927T	MARIA EUGENIA GONZALEZ MORAN	0	5	0	0	5
H25-ART-0009	B22250732	ARISAGOLD S.L.	0	5	0	0	5
H25-ART-0010	25137267S	MARIA BLANCA ALFONSO DE LA RIVA	0	5	0	0	5
H25-ART-0012	49384096Z	PABLO ANDRES CAPORALI RIBONETTI	0	5	0	0	5
H25-ART-0013	18043315E	LUCIA MARTINEZ TORRES	0	5	0	0	5
T25-ART-0001	17737960S	DAVID CASTILLO BELIO	2	3	0	0	5
Z25-ART-0001	B99465361	PATCH G C QUILT SOCIEDAD LIMITADA	0	5	0	0	5
Z25-ART-0004	73155691M	PEDRO MANUEL CORTES MOLES	0	5	0	0	5
Z25-ART-0010	73020392S	VICTOR CALERO VIDAL CALERO VIDAL	0	1	4	0	5
Z25-ART-0019	29110483G	ALEJANDRA CASTRO SERRANO	0	5	0	0	5



ANEXO DE PUNTUACIÓN

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	LOCALIZACIÓN INVERSIÓN (ISDT)	ANTIGÜEDAD	CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD FERIA	FORMACIÓN PRL	TOTAL PUNTOS
Z25-ART-0021	J50495241	GRAO GAYOSO, SC	0	5	0	0	5
Z25-ART-0031	17718041Z	SUSANA MARTIN MARTINEZ	0	5	0	0	5
Z25-ART-0032	B50555598	ALABASTRO DE SASTAGO SL	0	5	0	0	5
H25-ART-0016	73206974K	ALTAY RUMEU CARMONA	2	2	0	0	4
H25-ART-0001	40896749N	MIGUEL ANGEL MOLET CHICOT	2	1	0	0	3
Z25-ART-0002	29106892R	EVA MARIA SERAL BERNUES	0	3	0	0	3
Z25-ART-0008	25162987K	SARA MONGE ZARO	0	3	0	0	3
Z25-ART-0009	Z0178657K	ALEX FITIERS	2	1	0	0	3
Z25-ART-0012	72990637E	NATALIA ROYO PARACHE	0	1	2	0	3
Z25-ART-0013	25147977F	MARIA DOLORES PUERTOLAS ARRUGA	0	3	0	0	3
Z25-ART-0018	B50660786	SESBASTIAN SOLANAS SL	2	1	0	0	3
T25-ART-0005	X4005587E	SEBASTIAN LUIS AMERIO	2	0	0	0	2
T25-ART-0006	77313603T	SUSANA MARCO DOMINGO	2	0	0	0	2
H25-ART-0008	X2718820J	ANELIIA TRIFONOVA GENOVA	0	1	0	0	1
Z25-ART-0003	29093563N	ANA CARMEN MORENO CARDIEL	0	1	0	0	1
Z25-ART-0005	72976511H	CARLOS TRIAS VERGARA	0	1	0	0	1
Z25-ART-0020	29134081G	MARIA PEREZ GUERRA	0	1	0	0	1
Z25-ART-0022	77219657D	BARBARA CRESPO PINILLA	0	1	0	0	1
Z25-ART-0025	73011481M	VIOLETA MARIA BOURRUT- LACOUTURE VILLAR	0	1	0	0	1
Z25-ART-0027	72998882X	JULIA PLA PELLICER	0	1	0	0	1
Z25-ART-0028	72978088P	BEATRIZ PALOMERA MOLINS	0	1	0	0	1
Z25-ART-0029	29111723W	MARIA ARANZAZU LAFARGA MARIN	0	1	0	0	1



ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0001 Puntuación total: 3,00
NIF: 40896749N SOLICITANTE: MIGUEL ANGEL MOLET CHICOT
TÍTULO: COMPRA DE DOS TORNOS ALFAREROS EN CERÁMICA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	2.612,00 €	Porcentaje:	42,31%	Subvención:	1.105,14 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.105,14 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0002 Puntuación total: 5,00
NIF: 25444979X SOLICITANTE: MARIA SOLEDAD FRANCO FERNANDEZ
TÍTULO: Ferias 2025

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	395,46 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	270,38 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	270,38 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 8, punto 1 de la Orden 595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0003 Puntuación total: 9,00
NIF: 43538914Y SOLICITANTE: REGINA GOMEZ SANTOS
TÍTULO: Teñido de lana artesanalmente y tejido de piezas textiles en telar

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.586,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.069,20 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.069,20 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 8, punto 1c de la Orden PEJ 595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0005 Puntuación total: 7,00
NIF: 18045052B SOLICITANTE: YAN BAQUERO DOÑATE
TÍTULO: PARTICIPACION EN FERIAS DE ARTESANIA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	10.765,46 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	8.612,37 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	8.612,37 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0007 Puntuación total: 5,00
NIF: 09329927T SOLICITANTE: MARIA EUGENIA GONZALEZ MORAN
TÍTULO: Ampliación con la adquisición de nueva maquinaria para taller de cerámica.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	3.380,00 €	Porcentaje:	70,52%	Subvención:	2.383,58 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.383,58 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0008 Puntuación total: 1,00
NIF: X2718820J SOLICITANTE: ANELIIA TRIFONOVA GENOVA
TÍTULO: la inversión subvencionable para el pago de stands en ferias profesionales.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	3.453,44 €	Porcentaje:	13,67%	Subvención:	472,09 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	472,09 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0009 Puntuación total: 5,00
NIF: B22250732 SOLICITANTE: ARISAGOLD S.L.
TÍTULO: ATELIER DE JOYERIA Y MAQUINA LASER

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	20.000,00 €	Porcentaje:	70,52%	Subvención:	14.104,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	14.104,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 20.000 euros, establecidos en el apartado 2, punto 1 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0010 Puntuación total: 5,00
NIF: 25137267S SOLICITANTE: MARIA BLANCA ALFONSO DE LA RIVA
TÍTULO: Acondicionamiento local de venta de cerámica " Las Golondrinas"

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	16.315,56 €	Porcentaje:	70,52%	Subvención:	11.505,73 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.505,73 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos solicitados por no ser subvencionables, conforme a lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0011 Puntuación total: 9,00
NIF: 25387553S SOLICITANTE: ISABEL MARIA ARANDA MARTINEZ
TÍTULO: Inversión subvencionable para el pago de stands en ferias profesionales de artesanía

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.918,98 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.335,18 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.335,18 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por la beneficiaria. El importe que figura en la solicitud es inferior al importe que figura en la memoria económica y memoria descriptiva. Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable establecido en el apartado segundo, punto 3º de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0012 Puntuación total: 5,00
NIF: 49384096Z SOLICITANTE: PABLO ANDRES CAPORALI RIBONETTI
TÍTULO: PABLO ANDRÉS CAPORALI RIBONETTI

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	10.845,34 €	Porcentaje:	70,52%	Subvención:	7.648,13 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	500,00 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	341,85 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	7.989,98 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 8, punto 1 de la exclusión de algunos gastos nos subvencionables de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano. Se excluyen las facturas y pagos que están fuera del periodo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado segundo, punto 3º de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0013 Puntuación total: 5,00
NIF: 18043315E SOLICITANTE: LUCIA MARTINEZ TORRES
TÍTULO: Participación en ferias de artesanía y mercados

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.153,58 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	1.472,40 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.472,40 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas abonadas fuera del periodo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado segundo, punto 3º de Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0014 Puntuación total: 7,00
NIF: 29119140J SOLICITANTE: TOMAS DUASO ANSO
TÍTULO: Mejora del taller de carpintería artesanal.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	20.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	16.000,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.918,18 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.534,54 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	17.534,54 €

OBSERVACIONES:

Línea de inversiones en el taller de producción: se limita el gasto subvencionable al máximo de 20.000 euros, establecidos en el apartado 2, punto 1 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0016 Puntuación total: 4,00
NIF: 73206974K SOLICITANTE: ALTAY RUMEU CARMONA
TÍTULO: ACONDICIONAMIENTO GALERIA TALLER EN MIPANAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	4.517,36 €	Porcentaje:	56,42%	Subvención:	2.548,69 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.548,69 €

OBSERVACIONES:

Se limita los pagos en metálico, a los de cuantía inferior a 600 euros por proveedor, con un máximo de 1.000 euros por expediente (IVA incluido), conforme lo dispuesto en el apartado 8.1 e) de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano. Se excluyen parte de los gastos solicitados por no ser subvencionables, conforme a lo dispuesto en el apartado 2º de dicha Orden.



Nº EXPEDIENTE: T25-ART-0001 Puntuación total: 5,00
NIF: 17737960S SOLICITANTE: DAVID CASTILLO BELIO
TÍTULO: Compra materiales taller, datafono y participación en Feria de artesanía aragonesa

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	76,88 €	Porcentaje:	70,52%	Subvención:	54,22 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	490,91 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	335,64 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	389,86 €

OBSERVACIONES:
Se excluyen las facturas por importe inferior a 50€ IVA incluido, conforme lo dispuesto en el apartado 8.1 c) de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: T25-ART-0002 Puntuación total: 7,00
NIF: 18418038Y SOLICITANTE: FELICIDAD ASENSIO VICENTE
TÍTULO: PARTICIPACION EN FERIAS ARTESANAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.256,90 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.805,52 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.805,52 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T25-ART-0003 Puntuación total: 7,00
NIF: 18425833G SOLICITANTE: GREGORIO GIL CHIVA
TÍTULO: Herramientas manuales

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	628,93 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	503,14 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	503,14 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-ART-0005

Puntuación total: 2,00

NIF: X4005587E

SOLICITANTE: SEBASTIAN LUIS AMERIO

TÍTULO: PARTICIPACION EN FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.292,45 €	Porcentaje:	27,35%	Subvención:	626,99 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	626,99 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas por importe inferior a 50€ IVA incluido, y el importe del IVA, conforme lo dispuesto en los apartados 8.1 c) y 2.2.3 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: T25-ART-0006

Puntuación total: 2,00

NIF: 77313603T

SOLICITANTE: SUSANA MARCO DOMINGO

TÍTULO: PROYECTO MEJORAS EN EL LABORATORIO NIHSIMA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	3.355,06 €	Porcentaje:	28,21%	Subvención:	946,46 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	13.375,87 €	Porcentaje:	27,35%	Subvención:	3.658,30 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.604,76 €

OBSERVACIONES:

Se excluye, al no ser subvencionable, los gastos de notaría, las facturas por importe inferior a 50€ IVA incluido, y los gastos cuyo destinatario no coincide con la solicitante, conforme lo dispuesto en los apartados 2.2.1 y 8.1 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0001 Puntuación total: 5,00
NIF: B99465361 SOLICITANTE: PATCH G C QUILT SOCIEDAD LIMITADA
TÍTULO: Participación, como expositor en ferias

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.655,00 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	1.131,52 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.131,52 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0002 Puntuación total: 3,00
NIF: 29106892R SOLICITANTE: EVA MARIA SERAL BERNUES
TÍTULO: Ayuda Ferias de Artesanía en las que participa POESIA EN PIEDRA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	6.284,55 €	Porcentaje:	41,02%	Subvención:	2.577,92 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.577,92 €

OBSERVACIONES:

Se excluye el IVA, al no ser un concepto subvencionable, de los establecidos en el apartado 2.2.3 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0003 Puntuación total: 1,00
NIF: 29093563N SOLICITANTE: ANA CARMEN MORENO CARDIEL
TÍTULO: ASISTENCIA A FERIAS DE ARAGÓN Y VIRTUAL EN SUIZA Y ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	75,00 €	Porcentaje:	14,10%	Subvención:	10,58 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.292,42 €	Porcentaje:	13,67%	Subvención:	176,67 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	187,25 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 8, punto 1 de la Orden 595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0004 Puntuación total: 5,00
NIF: 73155691M SOLICITANTE: PEDRO MANUEL CORTES MOLES
TÍTULO: Participación en ferias

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	7.854,54 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	5.370,15 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.370,15 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0005 Puntuación total: 1,00
NIF: 72976511H SOLICITANTE: CARLOS TRIAS VERGARA
TÍTULO: Asistencia a diversas ferias y ayuda para adquisición de maquinaria.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	410,34 €	Porcentaje:	14,10%	Subvención:	57,86 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	672,72 €	Porcentaje:	13,67%	Subvención:	91,96 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	149,82 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas abonadas fuera del periodo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado 2.3 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano y aquellas no subvencionables según el apartado segundo de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0008 Puntuación total: 3,00
NIF: 25162987K SOLICITANTE: SARA MONGE ZARO
TÍTULO: Compra de una laminadora para cerámica

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	793,34 €	Porcentaje:	42,31%	Subvención:	335,66 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	335,66 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0009 Puntuación total: 3,00
NIF: Z0178657K SOLICITANTE: ALEX FITIERS
TÍTULO: FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.950,91 €	Porcentaje:	41,02%	Subvención:	1.210,46 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.210,46 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas abonadas fuera del periodo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado 2.3 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0010 Puntuación total: 5,00
NIF: 73020392S SOLICITANTE: VICTOR CALERO VIDAL CALERO VIDAL
TÍTULO: ACTUALIZACION Y MEJORA PROCESO PRODUCTIVO

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	4.239,86 €	Porcentaje:	70,52%	Subvención:	2.989,95 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.966,80 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	1.344,70 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.334,65 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0011 Puntuación total: 9,00
NIF: 25190221T SOLICITANTE: JORGE SORO LORENTE
TÍTULO: STAND IFEMA MADRID JOYA, STAND FERIA ARTESANIA ARAGONESA, ETIQUETADORA IMPRESORA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	405,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	324,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.284,98 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.827,98 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.151,98 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0012 Puntuación total: 3,00
NIF: 72990637E SOLICITANTE: NATALIA ROYO PARACHE
TÍTULO: Proyecto de mejora y acondicionamiento de taller y participación en ferias FIG 2024 y Mazoka.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	632,97 €	Porcentaje:	42,31%	Subvención:	267,81 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.034,09 €	Porcentaje:	41,02%	Subvención:	424,18 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	691,99 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas abonadas fuera del periodo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado 2.3 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0013 Puntuación total: 3,00
NIF: 25147977F SOLICITANTE: MARIA DOLORES PUERTOLAS ARRUGA
TÍTULO: Ayuda para participación en Ferias

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.387,80 €	Porcentaje:	41,02%	Subvención:	569,28 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	569,28 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0014 Puntuación total: 7,00
NIF: 25133163M SOLICITANTE: JORGE RAMON TERRADAS RONQUILLO
TÍTULO: SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.201,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.760,80 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.760,80 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0015 Puntuación total: 9,00
NIF: E99483737 SOLICITANTE: CREACIONES MARIAN
TÍTULO: MEJORA CALIDAD DEL AGUA Y PRESENTACION NOVEDADES TEMPORADAS OTOÑO INVIERNO 2025

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	535,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	428,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	8.073,41 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	6.458,73 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.886,73 €

OBSERVACIONES:

Se evalua el expediente conforme al importe presentado en la solicitud.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0016 Puntuación total: 9,00
NIF: B50784156 SOLICITANTE: DECORACION Y CERAMICA ANGLADA SL
TÍTULO: PARTICIPACION FERIAS INTERGIFT (MADRID) Y AMBIENTE (FRANKFURT)

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	24.111,47 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	19.289,18 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	19.289,18 €

OBSERVACIONES:

S~~o~~ excluyen parte de los gastos por considerarse no subvencionables, de los establecidos en el apartado 2º, punto 2, de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0018 Puntuación total: 3,00
NIF: B50660786 SOLICITANTE: SESBASTIAN SOLANAS SL
TÍTULO: PAGINA WEB DISEÑO Y DESARROLLO Y MAQUINARIA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	5.013,28 €	Porcentaje:	42,31%	Subvención:	2.121,12 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.121,12 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0019 Puntuación total: 5,00
NIF: 29110483G SOLICITANTE: ALEJANDRA CASTRO SERRANO
TÍTULO: Mejoras del taller y asistencia a ferias

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.129,66 €	Porcentaje:	70,52%	Subvención:	796,64 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.066,73 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	729,32 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.525,96 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0020 Puntuación total: 1,00
NIF: 29134081G SOLICITANTE: MARIA PEREZ GUERRA
TÍTULO: Marca de ropa urbana, ética y sostenible hecha de manera artesanal

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.412,73 €	Porcentaje:	13,67%	Subvención:	193,12 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	193,12 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0021 Puntuación total: 5,00
NIF: J50495241 SOLICITANTE: GRAO GAYOSO, SC
TÍTULO: ASITENCIA A FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	3.322,15 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	2.271,35 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.271,35 €

OBSERVACIONES:

Se exclue de las facturas justificativas el importe del IVA, tal y como establece el apartado 3 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0022 Puntuación total: 1,00
NIF: 77219657D SOLICITANTE: BARBARA CRESPO PINILLA
TÍTULO: Compra e instalación de horno para cerámica y estanterías y mesa.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	7.100,22 €	Porcentaje:	14,10%	Subvención:	1.001,13 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.001,13 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos solicitados por tratarse de gastos no subvencionables, de los establecidos en el apartado 2º, punto 2, de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano. Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 8.1.c) de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0025 Puntuación total: 1,00
NIF: 73011481M SOLICITANTE: VIOLETA MARIA BOURRUT-LACOUTURE VILLAR
TÍTULO: Reforma del nuevo local para adaptarlo y mejorar las condiciones de trabajo.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	6.407,87 €	Porcentaje:	14,10%	Subvención:	903,51 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	903,51 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos solicitados por tratarse de gastos no subvencionables, según lo establecido en el apartado 2º, punto 2, de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano. Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 8.1.c) de dicha Orden y aquellos gastos para los que no se ha acreditado suficientemente la realización del pago efectivo.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0026

Puntuación total: 7,00

NIF: 29085614K

SOLICITANTE: MARIA DOLORES ROYO VIÑADO

TÍTULO: Inscripciones a ferias en Aragón y fuera de Aragón e inversión en maquinaria y herramientas de taller

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	810,15 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	648,12 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.157,63 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	926,10 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.574,22 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen de las facturas justificativas el importe del IVA y pagos fuera de plazo , que fue objeto del importe solicitado, tal y como se establece en el apartado 3 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0027

Puntuación total: 1,00

NIF: 72998882X

SOLICITANTE: JULIA PLA PELLICER

TÍTULO: Julia Pla

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.689,00 €	Porcentaje:	14,10%	Subvención:	238,15 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.494,09 €	Porcentaje:	13,67%	Subvención:	204,24 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	442,39 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0028 Puntuación total: 1,00
NIF: 72978088P SOLICITANTE: BEATRIZ PALOMERA MOLINS
TÍTULO: ACONDICIONAMIENTO LOCAL - TALLER ARTESANIA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.367,39 €	Porcentaje:	14,10%	Subvención:	192,80 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	548,18 €	Porcentaje:	13,67%	Subvención:	74,94 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	267,74 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 8.1.c) de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano. Se excluyen los gastos considerados no subvencionables, de los establecidos en el apartado 2º, punto 2, de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0029 Puntuación total: 1,00
NIF: 29111723W SOLICITANTE: MARIA ARANZAZU LAFARGA MARIN
TÍTULO: La benditera para ampliar la producción y comercialización de sus piezas ,creando una nueva gama ¿Q

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	2.235,05 €	Porcentaje:	14,10%	Subvención:	315,14 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	315,14 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo, actuaciones subvencionables, de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0031 Puntuación total: 5,00
NIF: 17718041Z SOLICITANTE: SUSANA MARTIN MARTINEZ
TÍTULO: MEJORAS EN MOBILIARIO DE TALLER Y COMPRA DE HERRAMIENTA Y MAQUINARIA Y ASISTENCIA A FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.598,38 €	Porcentaje:	70,52%	Subvención:	1.127,18 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.018,18 €	Porcentaje:	68,37%	Subvención:	696,13 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.823,31 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo, que establece las actuaciones subvencionales y las facturas justificativas inferiores a 50 euros o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 8.1.c) de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0032 Puntuación total: 5,00
NIF: B50555598 SOLICITANTE: ALABASTRO DE SASTAGO SL
TÍTULO: Mejora de maquinaria

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	517,17 €	Porcentaje:	70,52%	Subvención:	364,71 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	364,71 €

OBSERVACIONES:

Se excluy de las facturas justificativas el importe de IVA, tal y como se establece en el apartado 3 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.



ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES O DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0004 NIF: 17757556S

SOLICITANTE: DAVID LORENZ ASENSIO

TÍTULO: Carpintería de cocinas Caxico

OBSERVACIONES:

Se deniega al no reunir el solicitante la condición de beneficiario, conforme lo dispuesto en el apartado 3º de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano

Nº EXPEDIENTE: H25-ART-0015 NIF: X9234324P

SOLICITANTE: FRANCYS ANGELI RUGGIERO

TÍTULO: Vulcánima

OBSERVACIONES:

Se deniega al no reunir el solicitante la condición de beneficiario, conforme lo dispuesto en el apartado 3º de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas al sector artesano

Nº EXPEDIENTE: T25-ART-0004 NIF: 29136337Y

SOLICITANTE: MARÍA CARRERAS MORA

TÍTULO: PARTICIPACION EN FERIAS

OBSERVACIONES:

Se deniega al no tener la solicitante la condición de beneficiario, al no estar inscrita en el Registro General de Artesanía de Aragón, conforme lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: T25-ART-0007 NIF: B96716261

SOLICITANTE: BUAR ARTESANOS SL

TÍTULO: Impulso de la artesanía : ferias, equipamiento y marketing digital

OBSERVACIONES:

Se deniega al no tener el solicitante la condición de beneficiario, al no estar inscrita en el Registro General de Artesanía de Aragón, conforme lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0006 NIF: 25145705N

SOLICITANTE: SUSANA CRISTINA EMBID NARVAIZ

TÍTULO: Realización de ferias

OBSERVACIONES:

Se desestima por no cumplir con el requisito indicado en el apartado tercero punto 1 de la ORDEN PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano (alta en el IAE de la Agencia Tributaria)

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0007 NIF: 25170079Y

SOLICITANTE: YOLANDA PEREZ MARQUES

TÍTULO: Presencia en ferias artesanas profesionales 2025 - Mariposas y Cerezas

OBSERVACIONES:

Se deniega por desistimiento, al no presentar la documentación requerida, según establece el apartado 9º de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0017 NIF: 72981502H

SOLICITANTE: ANA NOCITO LORENTE

TÍTULO: REFORMA DE LOCAL DESTINADO A TALLER DE ARTESANIA.INSTALACION DE COCINA Y MOBILIARIO. VENTA DE PRODUCTOS

OBSERVACIONES:

Se deniega por no cumplir con el requisito indicado en el apartado tercero punto 1 de la ORDEN PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano (alta en el IAE de la Agencia Tributaria)

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0023 NIF: 73011481M

SOLICITANTE: VIOLETA MARIA BOURRUT-LACOUTURE VILLAR

TÍTULO: Reforma del local para mejorar las condiciones de trabajo.

OBSERVACIONES:

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0024 NIF: 73011481M

SOLICITANTE: VIOLETA MARIA BOURRUT-LACOUTURE VILLAR

TÍTULO: Reforma del nuevo local para adaptarlo y mejorar las condiciones de trabajo.

OBSERVACIONES:

El interesado desiste voluntariamente de su solicitud.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ART-0030 NIF: 29114755K

SOLICITANTE: BEATRIZ DE CRISTOBAL TOMAS

TÍTULO: Bisutería artesanal

OBSERVACIONES:

Se deniega al no reunir el solicitante la condición de beneficiario, conforme lo dispuesto en el apartado 3º de la Orden PEJ/595/2025, de 12 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para el sector artesano